

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

Crédito Directo S.A.



OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VIII A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL EN PESOS DE HASTA \$ 150.000.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES), AMPLIABLE HASTA \$ 450.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IX A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL EN PESOS DE HASTA \$ 150.000.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES), AMPLIABLE HASTA \$ 450.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES)

EL VALOR NOMINAL TOTAL MÁXIMO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VIII Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IX EN CONJUNTO SERÁ DE HASTA \$450.000.000

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA \$ 800.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Se comunica al público inversor en general que Crédito Directo S.A. (“Crédito Directo” o la “Emisora”, indistintamente) ofrece en suscripción: (i) las obligaciones negociables clase VIII denominadas y pagaderas en pesos a tasa variable con vencimiento a los 12 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal en pesos de hasta el equivalente a \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), ampliable a \$ 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) (las “Obligaciones Negociables Clase VIII”); y (ii) las obligaciones negociables clase IX denominadas y pagaderas en pesos a tasa variable con vencimiento a los 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal en pesos de hasta el equivalente \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), ampliable a \$ 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) (las “Obligaciones Negociables Clase IX” y junto con las Obligaciones Negociables Clase VIII, las “Obligaciones Negociables”) por un valor nominal total máximo en conjunto de hasta \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos). Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta \$ 800.000.000 (pesos ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° 18.903 de fecha 17 de agosto de 2017, de acuerdo con los términos y condiciones del prospecto del Programa de fecha 13 de octubre 2021 (el “Prospecto”), cuya versión resumida fue publicada con fecha 13 de octubre de 2021 en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”) y del suplemento de prospecto de fecha 14 de octubre de 2021 que fue publicado en el Boletín Diario de la BCBA (el “Suplemento de Prospecto”). Dichos documentos podrán ser encontrados también en la) (la “Página Web de la CNV”), en el micro sitio web de colocaciones primarias (MPMAE) del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), en el boletín diario electrónico del MAE (el “Boletín Diario Electrónico del MAE”) y en la página web de la Emisora (www.directo.com.ar) (la “Página Web de la Emisora”). El presente es un aviso complementario al Suplemento de Prospecto.

Todos los términos que comiencen en mayúscula no definidos expresamente en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

A continuación se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Emisora:** Crédito Directo S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 7°, C1043AAY, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- 2) **Tipo de Valor Negociable Ofrecido:** Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones.
- 3) **Clases:** VIII y IX.
- 4) **Moneda de denominación, integración y pago:** pesos.
- 5) **Valor Nominal:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase VIII será de hasta \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), ampliable a \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase IX será de hasta \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), ampliable a \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos).

El valor nominal total máximo en conjunto de las Obligaciones Negociables será de hasta \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos).

- 6) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el viernes 22 de octubre de 2021.
- 7) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.
- 8) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Clase VIII tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación o el Día Hábil inmediato posterior si aquella fecha no fuese un Día Hábil (la "**Fecha de Vencimiento de la Clase VIII**") y las Obligaciones Negociables Clase IX tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "**Fecha de Vencimiento de la Clase IX**" y, junto con la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase VIII, las "**Fechas de Vencimiento**"), las que serán informadas a través del Aviso de Resultados.
- 9) **Amortización:** El pago de capital de las Obligaciones Negociables Clase VIII será realizado en tres cuotas, la primera de ellas equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase VIII y pagadera a los 6 (seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la segunda de ellas equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase VIII y pagadera a los 9 (nueve) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la tercera de ellas equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase VIII y pagadera en la Fecha de Vencimiento de la Clase VIII, o de no ser uno de dichos días un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente (las "**Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase VIII**").

El pago de capital de las Obligaciones Negociables Clase IX será realizado en seis cuotas, la primera de ellas equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase IX y pagadera a los 9 (nueve) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la segunda de ellas equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase IX y pagadera a los 12 (doce) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la tercera de ellas equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase IX y pagadera a los 15 (quince) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cuarta de ellas equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase IX y pagadera a los 18 (dieciocho) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la quinta de ellas equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase IX y pagadera a los 21 (veintiún) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la sexta de ellas equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase IX y pagadera en la Fecha de Vencimiento de la Clase IX, o de no ser uno de dicho días un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente a dicho día (las "**Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase IX**" y, junto con las Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase VI, las "**Fechas de Amortización**"). Las Fechas de Amortización serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

- 10) **Tasa de interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase VIII devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Diferencial de Corte de la Clase VIII, que será informado al público inversor en el Aviso de Resultados (conforme se define más adelante) (la "**Tasa de Interés Aplicable a la Clase VIII**"). El Margen Diferencial de Corte de la Clase VIII será determinado de conformidad con lo dispuesto en el apartado "*Procedimiento para la determinación del Margen Diferencial de Corte de la Clase VIII y el Margen Diferencial de Corte de la Clase IX*" de la Sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento de Prospecto y será informado en el Aviso de Resultados.

El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase IX devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Diferencial de Corte de la Clase IX, que será informado al público inversor en el Aviso de Resultados (conforme se define más adelante) (la "**Tasa de Interés Aplicable a la Clase IX**" y, en conjunto con la Tasa de Interés Aplicable a la Clase VIII, la "**Tasa de Interés Aplicable a las Obligaciones Negociables**"). El Margen Diferencial de Corte de la Clase IX será determinado de conformidad con lo dispuesto en el apartado "*Procedimiento para la determinación del Margen Diferencial de Corte de la Clase VIII y el Margen Diferencial de Corte de la Clase IX*" de la Sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento de Prospecto y será informado en el Aviso de Resultados.

- 11) **Fecha de Pago de los Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses**"). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados. En caso

de que el día de pago corresponda a un día que no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior. Si la última Fecha de Pago de Intereses y/o cualquiera de las Fechas de Vencimiento no correspondiera a un Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior. Los pagos de Intereses serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

- 12) **Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
- 13) **Integración:** Las Obligaciones Negociables deberán ser integradas en efectivo en pesos. Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas hasta las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación y de conformidad con lo determinado en el Título "*Suscripción e Integración*" de la Sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" en el Suplemento de Prospecto.
- 14) **Forma:** Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo establecido por la ley N° 24.587 de nominatividad de los títulos valores privados (la "**Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados**"). Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
- 15) **Monto Mínimo de Suscripción:** \$ 1.000 (pesos mil) o múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto (el "**Monto Mínimo de Suscripción**").
- 16) **Unidad Mínima de Negociación:** \$ 1.000 (pesos mil) o múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.
- 17) **Valor Nominal Unitario:** \$1 (un Peso).
- 18) **Rescate por razones impositivas:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Emisora por razones impositivas de conformidad con lo determinado en "*Términos y Condiciones del Programa - Rescate por Razones Impositivas*" del Prospecto.
- 19) **Rescate a opción de la Emisora:** La Emisora podrá rescatar a su sola opción, en su totalidad y no parcialmente las Obligaciones Negociables, con una anticipación no mayor a 15 días a la Fecha de Vencimiento que corresponda. Las Obligaciones Negociables que se rescaten conforme con la presente cláusula se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital no amortizado de las Obligaciones Negociables así rescatadas, más los intereses devengados e impagos sobre aquellos a la fecha del rescate en cuestión, más cualquier monto adicional pagadero e impago en ese momento respecto de aquellos, más cualquier otro monto adeudado e impago bajo las Obligaciones Negociables.
- 20) **Ley Aplicable:** Serán aplicables las leyes de la República Argentina.
- 21) **Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.
- 22) **Listado y Negociación:** Las Obligaciones Negociables podrán listarse en BYMA, y podrán negociarse en el MAE y/o en cualquier otro mercado.
- 23) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables serán calificadas por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo. La calificación será informada a través de un Aviso Complementario.
- 24) **Tramo Competitivo y No Competitivo:** Las Órdenes de Compra cuyo importe sea igual o inferior a \$ 50.000 corresponderán al tramo no competitivo (el "**Tramo No Competitivo**"), mientras que aquellas cuyo importe sea superior a \$ 50.000 corresponderán al tramo competitivo (el "**Tramo Competitivo**"). Los potenciales inversores podrán remitir Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo, el Tramo No Competitivo o ambos.

- 25) Método de Colocación y Adjudicación:** Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta abierto. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido por el art. 27 de la Sección IV del Capítulo V, Título II, de las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta pública que será llevado adelante a través del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. El mecanismo de adjudicación es el descrito en el apartado “*Proceso de Adjudicación*” del Suplemento de Prospecto. Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo descrito, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo cualquiera de sus Órdenes de Compra contuviera decimales por debajo de los \$ 0,50 (pesos cincuenta centavos) para las Obligaciones Negociables, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 (pesos cincuenta centavos), los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando esos \$1 (pesos uno) al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar.
- 26) Organizador y Agente Colocador:** Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 9º, C1043AAY, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch / Matías Veloso / Mariano Alonso, teléfono: 5235-2360/2383/2826, e-mail: mesa@bst.com.ar) (“**BST**” o el “**Organizador**”).
- 27) Agentes Colocadores:** (i) Banco Mariva S.A. (“**Mariva**”), con domicilio en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martín Campbell, tel: 4321-2236/ 2209/ 2275, correo electrónico: wolfensong@mariva.com.ar / wainsteins@mariva.com.ar / mcampbell@mariva.com.ar), (ii) Balanz Capital Valores S.A.U. (“**Balanz**”), con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3º, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Sebastián Money / Gonzalo Mendive / Tomás Herrlein, tel: 5276-7010, correo electrónico: smoney@balanz.com / gmendive@balanz.com / therrleien@balanz.com) y (iii) SBS Trading S.A. (“**SBS**”) con domicilio en Av. Madero 900, piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Sebastián Cisa/ Gastón Donnadio / Fernando Depierre / Francisco Bordo Villanueva, tel: 4894-1800 (int. 401/196/195/403), correo electrónico: scc@gruposbs.com; gd@gruposbs.com; fd@gruposbs.com; fbv@gruposbs.com) (en conjunto, los “**Agentes Colocadores**”).
- 28) Agente de Liquidación:** Banco de Servicios y Transacciones S.A. a través de MAEClear.
- 29) Comisión:** Los Agentes Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de Argentina, pero no asumirán compromiso alguno de colocación o suscripción en firme. La Emisora no pagará comisión y/o reembolsará gasto alguno a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

El Período Informativo de las Obligaciones Negociables iniciará el 15 de octubre de 2021 y finalizará el 19 de octubre de 2021. El Período de Subasta de las Obligaciones Negociables iniciará a las 10:00 horas del 20 de octubre de 2021 y finalizará a las 16:00 horas del mismo día. Durante el Período de Subasta, los inversores interesados en suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar a los Agentes Colocadores que se detallan más arriba o a los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherentes al mismo, en el horario indicado, las correspondientes Órdenes de Compra conforme con lo previsto en “*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*” del Suplemento de Prospecto. El Período de Subasta podrá ser suspendido y/o prorrogado, hasta dos horas previo a su finalización, por los Agentes Colocadores y la Emisora, en forma conjunta, mediante la oportuna publicación de un aviso complementario en la AIF, en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE por un día y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE.

El Prospecto y el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados a través de los contactos que se indican en el punto 27 de este aviso, en la Página Web de la CNV y en el micrositio web de colocaciones primarias del MAE. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados contables de la Emisora y sus notas correspondientes.

La Emisora a su solo criterio podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en cualquier momento. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora ni a los Agentes Colocadores ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado Órdenes de

Compra (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, dichas Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en este Aviso de Suscripción se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV o por el MAE.

Organizador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
(Matrícula ALyC y AN Integral N° 64)

Agentes Colocadores



**Banco de Servicios y
Transacciones S.A.**

Av. Corrientes 1174, Piso 9°
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires



Balanz Capital S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3º,
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires



Banco Mariva S.A.

Sarmiento 500
Buenos Aires, Argentina



SBS Trading S.A.

Av. Eduardo Madero
900, Piso 19°
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires

La fecha de este Aviso de Suscripción es 14 de octubre de 2021

María Belén Paoletta
Autorizada